



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0050147/2014 y su agregado 0053386/2014, por el cual el Ing. Alberto Fernando Rafael CASTELLANO, presenta renuncia para acogerse a los beneficios de Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área Personal a fs. 01, 05 y 07/02;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al H. Consejo Superior acepte a partir del 1º de Octubre de 2014, la renuncia definitiva presentada por el Ing. Alberto Fernando Rafael CASTELLANO (Leg. 17194) en el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva (013-102), por concurso, en REPRESENTACIÓN ASISTIDA (IC-CONS-IA-IAGRIM) del Departamento DISEÑO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.- Aceptar a partir del 1º de Octubre de 2014, la renuncia definitiva presentada por el Ing. Alberto Fernando Rafael CASTELLANO (Leg. 17194) en dos cargos de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111), interinos en el LABORATORIO DE DISEÑO ASISTIDO (IC-IME-IM-IA-II-CONST-IAGRIM), del Departamento DISEÑO para acogerse a los beneficios de la jubilación, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diseño y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba para la prosecución del trámite.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 861 - H.C.D. - 2014

